



MISSION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 21.020 /19

“POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP, EN EL MARCO DE ADECUACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY A LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS - MECIP:2015.”

Asunción, 11 de noviembre del 2019

VISTAS: Las disposiciones de la Ley N° 2157/03: “Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica”.-----

La Resolución CGR N° 0377/16: Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

La Resolución CGR N° 0147/19: Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, y

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación de la nueva Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015, en su Capítulo V, Componente Ambiente de Control, Item 1.1, establece como requisito fundamental disponer de una Política de Control Interno a ser establecida con el fin de proporcionar un punto de referencia para dirigir la Institución hacia el logro de su Misión y sus objetivos institucionales, garantizando la implementación y ejecución de un sistema de control interno en el Instituto Nacional de Cooperativismo.-----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP:2015, es impulsada por la Contraloría General de la República como una necesidad prioritaria para que los administradores cuenten con una herramienta cuyo objetivo es instalar la cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado(OEE).-----

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, a través de la Resolución INCOOP N° 14.638/16, ha ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, alcanzando la calificación de 5 – Adecuado a finales del segundo semestre del 2018 en la evaluación realizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).-----

Que, es necesario adoptar las medidas pertinentes para adecuar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, a las exigencias y requisitos de la nueva Norma de Requisitos Mínimos-MECIP:2015.-----

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre del 2019, asentada en Acta N° 727/19, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE

Art. 1° DEFINIR la Política de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, que quedará redactada de la siguiente manera: -----





MISSION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

...///...

"El Instituto Nacional de Cooperativismo, entidad técnica reconocida con un alto perfil técnico de regulación y supervisión, presta servicios innovadores y efectivos, garantizando el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo, contribuyendo al crecimiento económico del país con normativas oportunas, procesos estandarizados y gestión eficiente de sus recursos, promoviendo la transparencia y la anticorrupción, alineado al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2030".-----

Art. 2º APROBAR la Política de Control Interno del Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, cuyo texto se define en el Artículo 1º de esta Resolución.-----

Art. 3º COMUNICAR a todas las áreas organizativas que conforman el Instituto Nacional de Cooperativismo y cumplido, archivar.-----

Lic. Pedro Elías Löblein S.
Miembro del Consejo

Lic. Blás Javier Verdún M.
Miembro del Consejo

Sra. Simona Cavazzutti.
Miembro del Consejo



Abog. Nilton Maidana V.
Miembro del Consejo

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro.
Presidente



MISION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

MEMORANDO S.G N° 643/19.

A : Analista. Javier Mernes – Coordinador – MECIP
DE : Esc. Vivian Noguera – Secretaria
Secretaría General.
REF : Mandato del Consejo Directivo.
FECHA : 12/11/19



000131

Me dirijo a UD, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir cuanto sigue:

Resolución N° 21.020/19 "Por la cual se define y se aprueba la política de Control Interno del INCOOP, en el Marco de Adecuación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015". Se remite una Resolución Original para su usufructo, y en caso de ser necesario socializar la misma, a las distintas Direcciones y/o dependencias de la Institución, se recomienda emitir la circularización desde dicha Coordinación. (Correspondiente al Acta 727).-
